



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 9 de abril de 2021
Ejecutivo N.° 2019-2004

En atención a la solicitud que antecede y como quiera que una vez revisado el cartular, se evidencia que la secretaría de este despacho omitió atender la solicitud realizada por el extremo actor y como quiera que se hace necesario garantizar el debido proceso a las partes y su derecho de defensa, se conminara a la secretaría de este despacho para que asigne cita presencial o que en su lugar remita por en medio digital las piezas procesales deprecadas por el ejecutante y de las cuales se hizo alusión en el proveído de fecha 18 de diciembre de 2020 contabilizándose nuevamente el término de traslado con que cuenta el memorialista.

Por lo anterior, se exhorta a la secretaría para que a futuro no se incurra en hecho similar, dado que no asiste razón alguna y justificable que excuse tal evento, adicionalmente, tenga en cuenta que las sanciones previstas en el numeral 14 del art. 78 del C.G. del P. no son oficiosas.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 13 hoy 12 DE ABRIL DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible document background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario